

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

2676 Decreto n.º 62/2025, de 29 de mayo, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Patrulla Águila.

La Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 1 que con el fin de premiar excepcionales merecimientos y de dar una prueba de alta estimación a que se hacen acreedores quienes hayan sobresalido en su trabajo o actuaciones en relación con la Región de Murcia, se crean, entre los distintos honores, condecoraciones y distinciones, la Medalla de Oro de la Región de Murcia.

Según dispone el artículo 12 de dicha Ley, la Medalla de la Región de Murcia, en sus distintas categorías, premiará actividades artísticas, científicas, culturales, deportivas, sanitarias o de cualquier otra índole que tengan carácter relevante, realizándose la presente concesión en base a lo previsto en el artículo 5 la citada Ley, tras la correspondiente propuesta formulada por iniciativa personal del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con esta iniciativa, el Ejecutivo quiere reconocer los 40 años de actividad de la Patrulla Águila, unidad acrobática del Ejército del Aire y del Espacio integrada por oficiales instructores de la Academia General del Aire de San Javier, en los que ha ejercido una inigualable labor de representación institucional de España y de sus Fuerzas Armadas por todo el territorio nacional y fuera de nuestras fronteras, haciéndose acreedora de una bien merecida fama. Unidad plenamente identificada con la Región de Murcia, a lo largo de estas cuatro décadas de arriesgadas acrobacias aéreas, algunas exclusivas de la Patrulla, desde su creación en 1985, ha completado más de 500 exhibiciones, siendo asimismo una magnífica embajadora de las capacidades de la industria aeronáutica española de la mano del avión que emplean sus pilotos, el emblemático CASA C-101.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Conceder a la Patrulla Águila, la Medalla de Oro de la Región de Murcia en reconocimiento a los méritos que en ella concurren.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 29 de mayo de 2025.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.